

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones administrativas y financieras

MANDATO DEL SUBCOMITÉ DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.2 sobre *Mandato del Subcomité de Finanzas y Presupuesto*.

***Dirigida al Comité Permanente***

**18.2** *El Comité Permanente deberá examinar si el mandato del Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente debe figurar como anexo de la resolución Conf. 18.2, sobre Establecimiento de comités.*

3. A efectos de facilitar la consulta, el mandato del Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC) figura en el Anexo del presente documento. Los mandatos también están disponibles en la Lista de grupos de trabajo entre sesiones establecidos en SC76.
4. De conformidad con la Resolución Conf. 14.1 sobre el *Programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio. 2009-2011*, el Comité Permanente estableció el Subcomité de Finanzas y Presupuesto y aprobó su mandato en su 57ª reunión (Ginebra, julio de 2008). La Secretaría señala que el Comité Permanente sólo ha adoptado algunos cambios menores en el mandato desde 2008: la supresión del calendario de la reunión del FBSC y la inclusión de una referencia más amplia a las Resoluciones de la Conferencia de las Partes sobre la financiación y el programa de trabajo presupuestado para la Secretaría. Aunque los mandatos se han mantenido prácticamente inalterados desde 2008, sólo están disponibles en el documento que contiene los grupos de trabajo establecidos en la breve reunión del Comité Permanente posterior a la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
5. Para aumentar la transparencia, la Secretaría propone que el mandato del FBSC se adjunte a la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités* y que se incluya una referencia al mandato en el párrafo 2 del texto de la Resolución. En caso de que el Comité Permanente esté de acuerdo con esta propuesta y la Conferencia de las Partes adopte dicha enmienda a la Resolución Conf. 18.2, la Secretaría señala que la Conferencia de las Partes sería el único órgano rector que podría enmendar el mandato del FBSC en el futuro modificando la Resolución Conf. 18.2. No obstante, teniendo en cuenta los muy limitados cambios que se han adoptado en los últimos 15 años, la Secretaría no prevé que esta limitación restrinja la capacidad del Comité Permanente para supervisar la financiación y el presupuesto de la Convención.
6. En consonancia con el Reglamento interno de la Conferencia de las Partes, la Secretaría propone cambiar la palabra "Presidente" por Presidencia en el mandato del FBSC.

Recomendaciones

7. Se invita al Comité Permanente a proponer a la Conferencia de las Partes que:

- a) se adjunte el mandato del Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente, tal como ha sido enmendado por la Secretaría en el Anexo A del presente documento, a la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*; y
- b) se enmiende el párrafo 2 del texto de la Resolución Conf. 18.2 se modifique para incluir una referencia al nuevo Anexo como sigue:
  - 2. ENCARGA al Comité Permanente que establezca un Subcomité de Finanzas y Presupuesto y especifique su con el mandato que figura en el Anexo 3 de la presente Resolución;

MANDATO DEL SUBCOMITÉ DE FINANZAS Y PRESUPUESTO  
(las eliminaciones propuestas de texto se muestran en ~~tachado~~ y en amarillo.)

1. Composición del Subcomité

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará compuesto por dos países representantes de África y un país representante de cada una de las otras regiones de la CITES, nombrados por las regiones, además del Gobierno Depositario; y
- b) el Subcomité elegirá a una Presidencia ~~Presidente~~ entre sus miembros.

2. Reuniones y funcionamiento del Subcomité

- a) El Subcomité se reunirá en sesión a puerta cerrada (es decir, en su reunión solo participarán los miembros del Subcomité, las Partes observadoras y la Secretaría) antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) los miembros del Subcomité se comunicarán por medios electrónicos entre las reuniones del Comité Permanente. En este sentido, la Secretaría establecerá un foro en su sitio web para que los miembros puedan comunicarse entre sí e intercambiar documentos, que podrán ser leídos por personas que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. Responsabilidades de los miembros del Subcomité

Los miembros del Subcomité tratarán de conocer y representarán las opiniones de su región al desempeñar sus funciones, y rendirán cuentas a sus regiones.

4. Responsabilidades del Subcomité

A fin de ayudar al Comité Permanente a aplicar las Resoluciones de la Conferencia de las Partes sobre financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, el Subcomité:

- a) considerará, en términos generales, todos los aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención y formulará recomendaciones al Comité Permanente, para su aprobación. El Subcomité debería centrarse en mantener la Convención fiscalmente solvente, al tiempo que vela por la prestación de los servicios esenciales de apoyo para el funcionamiento efectivo y eficaz de la Convención;
- b) evaluará el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría y otros documentos con repercusiones presupuestarias relacionados con:
  - i) las funciones y responsabilidades de la Secretaría enunciadas en el texto de la Convención; y
  - ii) la garantía de que las actividades realizadas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado son coherentes con las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) a tenor de una evaluación del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos, y otros documentos con repercusiones presupuestarias:
  - i) identificará las actividades que representan las funciones esenciales de la Secretaría que deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario; y
  - ii) asignará prioridades a todas las demás actividades de la Secretaría para determinar que otros puntos deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario o mediante financiación externa, a fin de orientar a la Secretaría en sus esfuerzos para obtener financiación externa;
- d) considerará los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formulará recomendaciones para mejorar la eficacia con que se gastan los fondos;

- e) considerará posibles mecanismos para financiar la Convención y poner el Fondo Fiduciario de la CITES en un pie financiero sostenible; y
  - f) basándose en la información compilada mediante los procesos descritos en los párrafos a)-e):
    - i) trabajará con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos a la consideración del Comité Permanente;
    - ii) desarrollará un modelo de informe para garantizar que los informes financieros se comprenden fácilmente y son transparentes, y que permiten adoptar decisiones fundadas en relación con el desempeño financiero de la Convención;
    - iii) formulará recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas desarrolladas mediante este proceso; y
    - iv) asistirá al Comité Permanente a supervisar las cuestiones financieras y presupuestarias, inclusive a preparar documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes.
5. La Secretaría remitirá a los miembros del Subcomité un informe trimestral, por medios electrónicos, en el que se identificará y se explicará cualquier gasto previsto que sobrepase el presupuesto aprobado en más del 20 % para los gastos de personal y los gastos distintos del personal relacionados con cada actividad, junto con el enfoque propuesto para administrar cualquiera de esos gastos superiores a los previstos.